LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN
Oficina de Secretaría
MAY 17 2018
RECIBIDO POR:
HORA: 12:55 pm

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO**
**LEGISLATURA MUNICIPAL DE LA CIUDAD CAPITAL**
**SAN JUAN BAUTISTA**

# INFORME DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, COMUNITARIO Y ASUNTOS DE GÉNERO SOBRE EL P. DE R. NÚM. 45, SERIE 2017-2018

**A LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN:**

La Comisión de Desarrollo Social, Comunitario y Asuntos de Género (en adelante, "Comisión") de la Legislatura Municipal de San Juan (en adelante, "Legislatura Municipal"), luego de haber sido debidamente convocada, celebró una reunión el martes, 30 de abril de 2018, en el Salón de Sesiones de la Legislatura Municipal, para considerar el P. de R. Núm. 45, Serie 2017-2018, cuyo título es:

> **PARA APROBAR UN ACUERDO COOPERATIVO, RELACIONADO CON LA CONCESIÓN DE FONDOS FEDERALES BAJO EL "VICTIMS OF CRIME ACT", ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN JUAN Y EL RECINTO DE CIENCIAS MÉDICAS DE LA UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO, PARA SERVICIOS DE GRUPOS DE APOYO PSICOEDUCATIVOS, EVALUACIÓN DE SERVICIOS EN LÍNEA DE AYUDA; AUTORIZAR LA ASIGNACIÓN DE FONDOS; Y PARA OTROS FINES.**

## I. ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. de R. Núm. 45, Serie 2017-2018 tiene el propósito de aprobar un acuerdo cooperativo, relacionado con la concesión de fondos federales bajo el "Victims of Crime Act" (en adelante, "VOCA") entre el Municipio Autónomo de San Juan (en adelante, "Municipio") y el Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico (en adelante, "Recinto de Ciencias Médicas"), para servicios de grupos de apoyo psicoeducativos y evaluación de servicios en la línea de ayuda de la Oficina para el Desarrollo Integral de las Mujeres del Municipio (en adelante, "ODIM").

## II. BASE LEGAL

El artículo 14.002 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico", faculta a los municipios de Puerto Rico para contratar con cualquier agencia del Gobierno Central o del Gobierno Federal para realizar, por su propia administración o mediante contrato, cualquier estudio, trabajo, obras o mejoras públicas de cualquier agencia pública del Gobierno Central o del Gobierno Federal o para que las agencias del Gobierno Central o del Gobierno Municipal desarrollen o lleven a cabo para el municipio cualquier estudio, trabajo, obra o mejora pública municipal. Asimismo, podrá otorgar contratos con dichas agencias o con cualquier otro municipio para el desarrollo, administración y operación en forma conjunta, coordinada o delegada de facilidades para la prestación de servicios a la ciudadanía. El inciso (a) del referido artículo 14.002 dispone que todo contrato que se otorgue de conformidad con el mismo, deberá ser aprobado mediante resolución por la Legislatura Municipal de cada municipio que sea parte del contrato.

## III. EVALUACIÓN DE LA MEDIDA

A la reunión de la Comisión compareció la Sra. Dessy Bones, directora interina de la ODIM y la Dra. María Declet, facultativa del Recinto de Ciencias Médicas. Bones indicó que la solicitud es parte del acuerdo cooperativo con el Departamento de Justicia, que incluye la concesión de $388,082 en fondos federales bajo VOCA, para sufragar los costos de servicios profesionales y consultoría del Proyecto de Asistencia a víctimas del crimen: violencia doméstica y violencia sexual (en adelante, "Proyecto") de la ODIM. El Proyecto ofrece servicios de psicoterapia, psicosociales, manejo de casos, intercesoría, orientación y representación legal a sobrevivientes de violencia doméstica y violencia sexual, independientemente de su sexo, identidad de género o estatus migratorio. Además, ofrecen servicios psicológicos a los hijos e hijas de las víctimas, quienes son víctimas secundarias. El Recinto de Ciencias Médicas ofrecerá servicios psicoeducativos y de encuentro grupal para mujeres y hombres, víctimas de violencia

doméstica y violencia sexual, que sean participantes de la ODIM, a través de su programa de práctica docente, con estudiantes graduados y facultativos de salud mental y psiquiatría del Recinto de Ciencias Médicas. Además, ofrecen el apoyo técnico para la evaluación de los servicios de la línea de ayuda 24/7 que el Recinto de Ciencias Médicas le provee a la ODIM, con estudiantes graduados de trabajo social, derecho y psicología.

Continuó informando que, mediante el acuerdo cooperativo el Recinto de Ciencias Médicas recibirá la cantidad de $10,440 y que estas actividades son parte del listado de servicios profesionales y de consultoría contenidas en el acuerdo entre el Departamento de Justicia y el Municipio, los cuales serán subvencionados por fondos VOCA. El acuerdo cooperativo tiene vigencia desde su firma hasta el 30 de septiembre de 2018. Bones concluyó con la recomendación del proyecto por parte de la ODIM, ya que la medida viene a promover la equidad y la búsqueda de soluciones a las situaciones que confrontan las víctimas de violencia doméstica y violencia sexual residentes de San Juan, la cual redundará en el bienestar de la comunidad y en cumplimiento con las alianzas y compromisos programáticos del gobierno municipal.

A preguntas de los legisladores, Bones indicó que este es el tercer año consecutivo en que se solicita a la Legislatura Municipal la aprobación del acuerdo cooperativo con fondos VOCA y que la vigencia del acuerdo anterior se vio afectado por el impacto del huracán María por la isla. Por otro lado, explicó que la ODIM atiende la población de la comunidad LGBTTIQ, que gracias a la colaboración del Recinto de Ciencias Médicas enmendaron sus formularios y desde el referido se recoge esa información sensitiva. Explicó que, las sesiones grupales son de dos horas y los ciclos de estas son seis a ocho semanas y que existen cuatro grupos, uno por cada población: mujer, hombre, migrantes y LGBTTIQ. La Dra. Declet concluyó aclarando, que las ocho sesiones grupales vienen a complementar las sesiones personales y que las sesiones grupales psicoeducativas atienden las necesidades del grupo focal.

## IV. ENMIENDAS

La Comisión recomendó enmendar la medida a efectos de corregir el título de la Ley de Municipios Autónomos, de acuerdo con la última enmienda hecha a la ley a esos efectos.

## V. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

Por los fundamentos antes expuestos, se recomienda la aprobación del P. de R. Núm. 45, Serie 2017-2018, con las enmiendas solicitadas en sala.

En San Juan, Puerto Rico, a 17 de mayo de 2018.

**Claribel Martínez Marmolejos**
Presidenta